

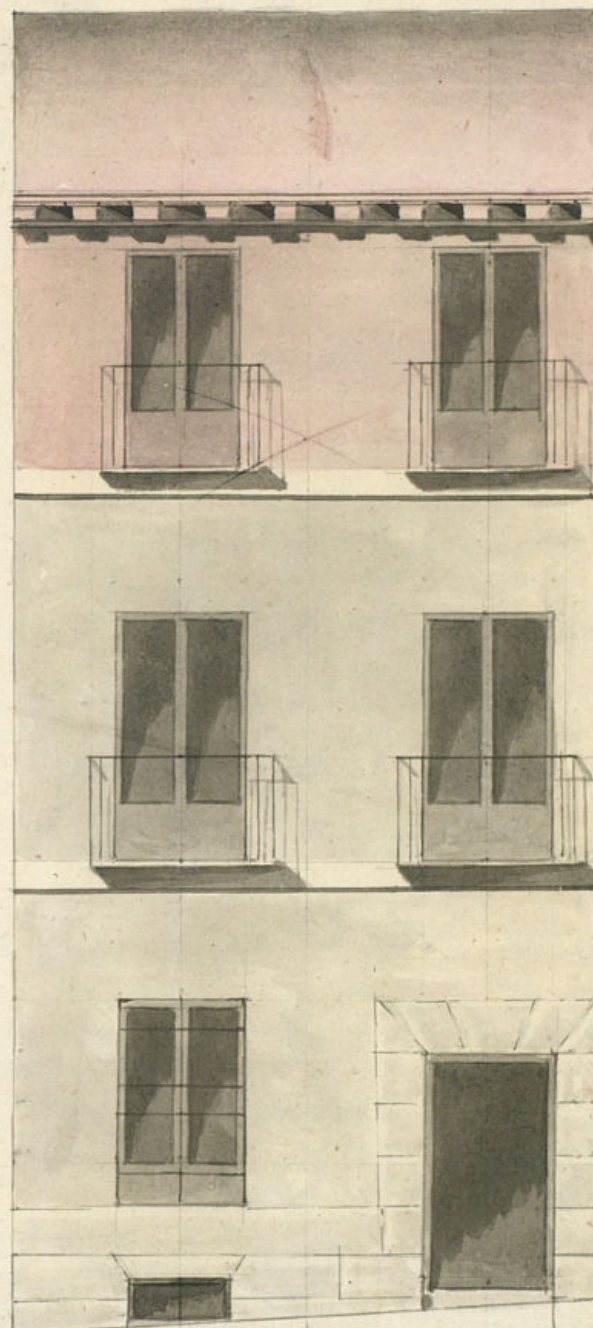
Ayuntamiento de Madrid. 1^a 64-96. 1833.

Policia

Dⁿ Vicente Orihuel dueño de la
casa calle de las Huertas n^o 85 m^a
240 pidiendo Licencia para el corto
abrado del piso 2^o

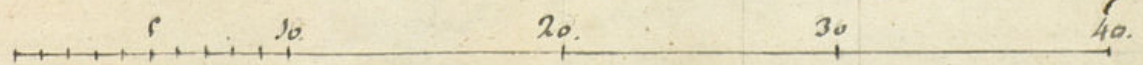
Sria del Sr Dominguez

Fachada de la Casa Ca^a de las Muertaj n^o 13 m^o 210.



Uniformado en 23
de abril de 1833
Masatopos

el Arq^{to} Mad^o 11 de Abril
de 1833
J. V. de S. M. de S.



ARCHIVO DE VILLA
 Secc. Leg. N.º Orden
 1 64 96
 Inventario n.º



Excmo. Ayuntamiento de la M. H.
 V. y Corte de Madrid,

D. Vicente Oribeuel. Dueño de la casa sita en esta Corte, calle de las Huertas n.º 13, manzana 240, en la cual, presenta el adjunto plan para el corte alzado del piso segundo a la fachada, por la parte esta con su canchero en la planta baja para el mejor aspecto publico, con su alero, segun está previsto, un Boardillay para evitar registro, por tanto,

A. V. E. Supp. se sirba mandar se practique la medida de cuerdas y la correspondiente licencia bajo direcion de Arquitecto.

Nota

Presentado en Vía en 20 de Abril

Madrid, 15 de Abril de 1833,

Madrid 20 de Abril de 1833

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para que se le opere al Sr. D. Pedro Comis. Del Canal, para que siendo el Sr. Mayor, Inf. 109, se le opere

Pase al Sr. Mayor Inf. 109, para que se le opere
 por un. N.º 22 sub. l. 1893.

Caral

N. Regidor Comisario

Consigniente al decreto de N. y al que precede de S. Exmo Ayuntamiento. he visto y reconocido la fachada de la casa de D. Vicente Treviño en la que trata edificar cuarto segundo, cuya casa se halla en la calle de las Huertas marcada con el n.º 13 de la manz. 2.ª 40 con arreglo al plan que presenta formado por el Arquitecto D. Vicente Treviño y en su consecuencia digo: que teniendo de la indicada fachada veinte y un pies y cuarto de línea, y constando desde su planta de los gruesos necesarios para poder elevar en ella cuarto segundo, punto con el de hallarse con su local de sillera y estar su fábrica en muy buen estado de solidez y seguridad no se me ofrece reparo alguno para que se conceda al Exmo Ayuntamiento. la licencia que solicita el interesado bajo la observancia del dueño presentada. La elevación del nuevo piso segundo se continuará de fábrica de ladrillo trabajado con yeso, teniendo de grueso dos pies y cuarto hasta el enras del alero, que será de madera descubierta compuesto de solera canchillo con tocadura y corona superior moldada y canchones de plomo u. o. de lata con cerroteros que arrojen las aguas fuera de las toras de la acera colocados en terrinos que no viciaran a plomo sobre los faroles del alumbrado, recibiendo las boquillas caballetes y respaldos con yeso; las boquillas se situarán a plomo del filo interior de la

chada sin antepecho colado sobre el alero, dejando la salida de los balcones arreglada a lo mandado en este punto y su altura de tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balaustrados de seis dedos, recibidos las patillas en el grueso de la pared un pie, y más de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas, y por último se rebocará la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construcción; pero como el Exmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad pública podrán cuando gusten los Sres. Regidores o Comisarios del Cuartel mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño deberá dar aviso luego que esté coronada la fachada con el alero para practicar el correspondiente reconocimiento y conste por el haberse cumplido cuanto el Exmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. Atochid 20 de abril de 1833.

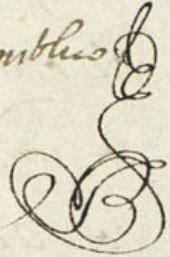
Juan Javier de Castañeda

Mediante lo q. p. el informe ant. se verificó no se me ofrece reparo en q. se conceda a este interesado la lic. de S. M. de la casa de D. V. de H. ca 1833.

Manuel del Moral
Madrid D. de

Mayo de 1833
En su día.

Conceder la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa
y ser por certificaⁿ teniendo p^{re}o. lo mandado por el
Sr. Corregidor en quanto a la colocacion de materiales y es-
combros p^a no embarazar el tránsito público.



D. Faustino & C.

Certifico que por D. ~~Don~~ ^{Nfe} Orihuel dueño de
la casa E. de las Fuentes n.º 13 m.º 2.º se presen-
tó memorial ^{al dho. Excmo. Ayuntamiento} pidiendo alic. p.º alzar el piso 2.º
con arreglo al diseño que acompañaba firmado
por el Arq.º D. Felix Vi.º Orihuel. En su
vista y de lo informado por el Sr. Regidor Comis.
del Cuartel y Arq.º mayor, acordó S.º E. en 8 de este
mes conceder la alic. pedida, teniendo p^{re}o. lo man-
dado por el Sr. Corregidor en quanto a la colocacion
de materiales y escombros p^a no embarazar el tran-
sito p^uº y mediante a g. la fachada de la indicada
casa tiene $2\frac{1}{4}$ de línea, y consta desde su planta
de los gruesos necesarios p^a poder elevar en ella
el c.º 2.º, junto con el de hallarse con su zoca-
lo de sillenería y estar su fab.ª en muy buen
estado de solidez y seguridad, observando el
diseño presentado y ~~con~~ construyéndose el citado piso 2.º
de fab.ª de ladrillo & c.

(Sigue el inf.º del Arq.º mayor hasta su conclusion)

Y para que conste y pueda darse principio a la obra
doy la presente que firmo. Mad. 13 de Mayo
de 1833.

Sin d^{os} algunos.

1833

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature or name]

1-64-96

Policia Urbana

D.ⁿ Vicente Ormuel, dueño de la casa c.^o de
las Huertas n.^o 13 m.^a 2.^{ta}, presento me-
morial pidiendo Lic.^a para el corte ab-
zado del piso 2.^o con arreglo al diseño q.
acompañaba del brig.^{to} D.ⁿ Felix Ormuel.
Pasado á informe del Sr. Regidor
Comis.^o del cuartel y brig.^{to} mayor no
encuentran reparo en que se le conue-
da bajo las reglas que esta prescribe.

181
188
369

Ayuntamiento de Madrid

